GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Desestimado el recurso contencioso interpuesto por AFAPNA contra el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros

Avala la convocatoria de las pruebas realizada por el Departamento de Educación

Viernes, 15 de abril de 2016

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Pamplona ha desestimado el recurso interpuesto por el sindicato AFAPNA contra la Resolución de la directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades.

El Gobierno de Navarra aprobó en su sesión del 10 de febrero de 2016 la Oferta Pública de Empleo dotada con 200 plazas de especialidades. En los exámenes, previstos para los meses de junio y julio se facilitará que los aspirantes puedan presentarse a la misma especialidad en las dos lenguas oficiales de Navarra, castellano y euskera.

Según señala el juzgado, “no hay una discriminación injustificada por cuanto los concursantes que pretendan acudir a las plazas en ambos idiomas es claro que habrán de estar en posesión de la oportuna titulación relativa a los mismos, de tal manera que su situación es diversa a la de los concurrentes que estén en disposición de presentarse a una sola de las pruebas, sea en castellano o en euskera, puesto que hay un plus, el conocimiento de dos lenguas”.

Asimismo, se impone al recurrente el pago de las costas devengadas.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación en un solo efecto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra.